Iniciativa con Proyecto de Decreto, para adicionar dos párrafos -el octavo y el noveno- del artículo 129 de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con el objetivo de establecer que las Comisiones dispondrán de sesenta días naturales para dictaminar las proposiciones de punto de acuerdo que al ser presentadas al Pleno éste haya desechado darles el trámite de urgente u obvia resolución, o no se hubiere solicitado. Transcurrido este plazo sin haber dictamen, en cualquiera de las sesiones posteriores al mismo, el o los autores de las proposiciones podrán presentarlas y el Pleno entrará directamente a su discusión y aprobación, en su caso.**

Planteada por el **Diputado Juan Antonio García Villa**,del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **24 de Junio de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

**Lectura del Dictamen: 30 de Diciembre de 2020.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.**

**Juan Antonio García Villa, en mi carácter de diputado a la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en los artículos 59, fracción I, 65 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en ejercicio del derecho a que hacen referencia los artículos 21, fracción V y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someto a la consideración de este Pleno, solicitando su aprobación, la presente iniciativa con proyecto de decreto para adicionar dos párrafos -el octavo y el noveno- al artículo 129 de la Ley Orgánica del Congreso, al tenor de la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los derechos que la ley reconoce a quienes forman parte de este H. órgano legislativo es el de "presentar ante el Pleno y Comisiones proposiciones y denuncias", según se lee en la fracción IV del artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso.

Ahora bien, como tanto el Pleno como las Comisiones legislativas son cuerpos colegiados, corresponde a éstos resolver o decidir, aceptar o rechazar, lo que sus integrantes individualmente proponen, incluidas denuncias. Es parte del trabajo legislativo, especialmente importante cuando se trata de enmendar errores que los representantes populares observan en materia política, criticar políticas públicas erróneas o ineficaces, denunciar atropellos a los derechos humanos, malos manejos en los recursos públicos, etc.

Cuando se presentan ante el Pleno, ese tipo de propuestas se hacen del conocimiento de éste en los términos previstos por la fracción VII del artículo 39 de la ya citada Ley Orgánica del Congreso, precepto que dispone en qué punto del orden del día de las sesiones se presenten las "proposiciones de las diputadas y diputados y/o grupos parlamentarios"

Por lo general, quienes las presentan, por corresponder tales proposiciones a situaciones de coyuntura o porque la demora en su atención provoca mayores daños, suelen solicitar se les dé el trámite de urgente u obvia resolución, lo cual ordinariamente sucede en un buen número de casos. Pero en otros tal opción no se acepta, bien sea porque el planteamiento que se hace no es realmente de obvia resolución, o no necesariamente urgente, y se turna a la comisión de dictamen que por la materia corresponda, para que analice la proposición y posteriormente formule y presente a este Pleno un dictamen para su discusión y aprobación, en su caso.

Hasta aquí todo es razonable. El problema está en que las propuestas que se turnan a Comisiones éstas jamás las dictaminan. Les aplican lo que en el argot legislativo se conoce como "la congeladora". Es un truco grotesco y deleznable para evitar que los asuntos públicos verdaderamente importante se ventilen, se discutan y se resuelva sobre ellos lo que sea pertinente.

En un régimen democrático, cuyo Poder Legislativo se respete y se haga respetar, por su dignidad y categoría de auténtico Poder, esa innoble práctica no puede continuar. Los asuntos públicos no se pueden ni deben esconder sino discutirse de manera abierta y transparente, con argumentos y razones.

Lamentablemente esta argucia es muy socorrida --y justo en asuntos relevantes de nuestra vida pública estatal--, por lo que resulta imprescindible terminar con ella. Al efecto se presenta una fórmula de solución a esta cuestión, que degrada la vida legislativa de Coahuila. Consistente en conceder un plazo razonable para que las proposiciones con punto de acuerdo se dictaminen y presenten al Pleno, y de no suceder así éste las discuta directamente.

Por lo expuesto, se propone a este órgano colegiado el siguiente proyecto de

**DECRETO**

**ÚNICO.** Se adicionan los párrafos octavo y noveno al artículo 129 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

**Artículo 129.- ....**

(párrafos uno a siete) ...

**Las Comisiones dispondrán de sesenta días naturales para dictaminar las proposiciones de punto de acuerdo que al ser presentadas al Pleno éste haya desechado darles el trámite de urgente u obvia resolución, o no se hubiere solicitado. Transcurrido este plazo sin haber dictamen, en cualquiera de las sesiones posteriores al mismo, el o los autores de las proposiciones podrán presentarlas y el Pleno entrará directamente a su discusión y aprobación, en su caso.**

**Cuando el término de los sesenta días a que se refiere el párrafo anterior ocurra estando en funciones la Diputación Permanente, la nueva presentación de las proposiciones se podrá hacer a partir de la segunda sesión que el Pleno celebre del nuevo periodo ordinario.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

##### **ATENTAMENTE**

*“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA*

 *Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”*

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Saltillo, Coahuila, a 24 de junio de 2020.

|  |
| --- |
| **DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO** |  | **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **DIP. BLANCA EPPEN CANALES** |  | **DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTÍNEZ** |
|  |  |  |
| **DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA** |  | **DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS** |
|  |  |  |
| **DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE** |  | **DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN** |

**HOJA DE FIRMAS QUE ACOMPAÑAN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR DOS PÁRRAFOS -EL OCTAVO Y EL NOVENO- AL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO.**